



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2013-MPS/A

Sechura, 10 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 005-2013-MPS-GM-GAYF de fecha 09 de enero del 2013, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Sr. WILFREDO AMAYA CHULLY; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 002-2012-MPS-WACH/SM de fecha 27 de diciembre del 2012, el Sr. Wilfredo Amaya Chully comunica que de acuerdo al rol de vacaciones 2013 le corresponde hacer uso de su goce físico vacacional a partir del 01 al 30 de enero del mencionado año, manifestando que se encuentra realizando el cierre contable del ejercicio fiscal 2012 y de acuerdo a las directivas de la Contaduría Pública de la Nación se deben llevar a cabo arqueos de caja central y periférica, inventario de bienes al almacén general y en la oficina de logística, en tal sentido considera pertinente su participación en dichas actividades del 01 al 10 de enero, solicitando autorizar sus labores durante los mencionados días y por consiguiente postergación de sus vacaciones;

Que, mediante Informe N° 497-2012-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 28 de diciembre del 2012, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Enero del 2013, al Sr. WILFREDO AMAYA CHULLY, trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 276 en su condición de Empleado Contratado, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por Necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso vacacional; y visto la Carta N° 002-2012-MPS-WACH/SM, emitido por el servidor municipal en la que comunica que durante los días 01 al 10 de enero del 2013, la Sub Gerencia de Finanzas estará realizando el cierre contable del ejercicio 2012 y de acuerdo a las directivas de la Contaduría Pública de la Nación se debe llevar arqueos de caja central y periféricas, inventario de bienes al almacén general y a la oficina de logística, en donde es necesario contar con el personal para tal fin, por lo que en coordinación con el servidor se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional por el lapso de 10 días, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico vacacional siendo el inicio de dicho derecho a partir del 11 de enero al 09 de Febrero del 2013.

Que, mediante Informe de Visto el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta que al haberse programado las vacaciones del Sr Wilfredo Amaya Chully, para el mes de Enero del presente, según memorándum emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y habiendo solicitado postergación del goce físico vacacional, solcito se emita la resolución de Alcaldía de postergación de vacaciones por 10 días haciéndose efectivas del 11 de enero al 09 de febrero del 2013.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha** (...);

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal **Sr. WILFREDO AMAYA CHULLY**, haciendo uso de su periodo vacacional del 11 de Enero al 09 de Febrero del 2013, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.